

BIBLIOGRAFÍA

UNIÓN PANAMERICANA. *Ríos y lagos internacionales (Utilización para fines agrícolas e industriales)*

Luis Malpica de Lamadrid

740

podrán resolverse de diferentes maneras que van desde la formulación de principios generales, a las convenciones multilaterales, bilaterales y disposiciones de orden interno.

Humberto BRISEÑO SIERRA

UNIÓN PANAMERICANA. *Ríos y lagos internacionales (Utilización para fines agrícolas e industriales)*. Washington, D.C., Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 1967, 671 pp.

Río de Janeiro fue, en 1965, sede de la Segunda Conferencia Interamericana. Esta Conferencia fue muy importante, entre otras cosas, porque sentó la base de las futuras reformas a la Carta de Bogotá y, además, que por medio de su Resolución X convocó a una Conferencia especializada sobre el aprovechamiento de los ríos y lagos internacionales para fines agrícolas, industriales y comerciales, misma que se reunirá en la sede y fecha que para su efecto fije el Consejo de la Organización de Estados Americanos.

Con el objeto de facilitar el trabajo de esta Conferencia se han preparado diferentes documentos, entre los cuales figura el que comentamos, que fue preparado por la División de Codificación e Integración Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Unión Panamericana.

Este documento (OEA/SER.I/VI c13-75 REV), verdadera obra de consulta, está dividida en siete grandes partes: I. Resoluciones, Acuerdos y Actividades de carácter multilateral (pp. 1-62); este tema se encuentra dividido en diez incisos: a) la Organización de los Estados Americanos, donde se ven las principales Conferencias o Reuniones que han celebrado los Estados miembros de la OEA desde 1928 hasta 1967, con la Reunión de los Jefes de Estados Americanos; b) el Banco Interamericano de Desarrollo, donde se ve el Fondo de Preinversión para la Integración de América Latina (pp. 16-17); c) los Acuerdos Regionales Americanos, principalmente aquellos referidos al aspecto fluvial, tales como: el Acuerdo sobre el Río Pilcomayo (1941), la Declaración Conjunta de cinco países sobre la Cuenca del Plata (1967), etcétera; d) la Planta Nuclear de Energía Eléctrica y Desaladora, acuerdo firmado entre México, los Estados Unidos y el Organismo Internacional de Energía Atómica, con el fin de producir a través de esta planta agua dulce y energía eléctrica para los Estados de California y Arizona en los Estados Unidos y los de Baja California y Sonora en la República Mexicana; e) los Acuerdos Regionales Africanos, estudiando principalmente la Conferencia de los Estados Ribereños del Río Níger, celebrada en Niamey del 24 al 26 de octubre de 1963, en la que nueve países africanos suscribieron el Acuerdo sobre Navegación y Cooperación entre los Estados de la Cuenca del Río Níger, sus tributarios y subtributarios; importante Acuerdo que reemplaza, entre otros, a las célebres Acta General de Berlín de 26 de febrero de 1885 y al Acta General y Declaración de Bruselas de 2 de julio de 1890; f) la Sociedad de Naciones, con las Convenciones de 1921 y 1923; g) las Naciones Unidas, que se inicia con un estudio preliminar con la resolución 1401 (XIV) de la Asamblea General; se continúa con las actividades de las Naciones Unidas al respecto, a través del Consejo Económico y Social y otros Organismos especializados de la Orga-

nización (pp. 28-50); *h*) la UNESCO a través de su Decenio Hidrológico Internacional, cuyo Consejo se creó en 1964 y su primera reunión se efectuó en París en 1965; *i*) se ve el Primer Simposio Internacional sobre Desalinización de Aguas (1965) y *j*) la Conferencia Internacional sobre Aguas para la Paz (1967).

Las otras partes de la obra son: II. Tratados Bilaterales entre Países del Continente Americano (pp. 63-92); III. Tratados entre Países Europeos (pp. 93-99); IV. Tratados entre países Africanos (pp. 100-103); V. Algunos convenios relacionados con Ríos Asiáticos (pp. 104-116); VI. Resoluciones de Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (pp. 117-124); VII. Decisiones Judiciales y Arbitrales (pp. 125-128). La Sección Documental (pp. 131-644) y Bibliográfica (pp. 645-671) que constituye la gran parte de la obra.

LUIS MALPICA DE LAMADRID